

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 53-2010

Guatemala, 22 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autoricen tres modificaciones presupuestarias, que afectan fuentes de financiamiento internas, dentro de su presupuesto de egresos vigente, a favor de varias actividades lo que permitirá fortalecer renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", tales como renglón 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato" y 031 "Jornales" y sus respectivos complementos, con lo cual se cumplirá con este compromiso en el presente año; así mismo dar respuesta a la instrucción presidencial que recomienda atender la necesidad de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad alimentaria, principalmente a los niños menores de cinco años que presentan altos índices de desnutrición crónica, para lo cual es necesario contar con recursos financieros y presupuestarios, que faciliten la adquisición de alimentos para personas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **201** de fecha **21 ABR. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma CO2, por los montos y a favor de la Institución que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>21,550,945.00</u>	<u>21,550,945.00</u>
93	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	65,500.00	65,500.00
101	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,072,160.00	1,072,160.00
		21	21	413,285.00	413,285.00
104	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	11	18,000,000.00	20,000,000.00
		31		2,000,000.00	

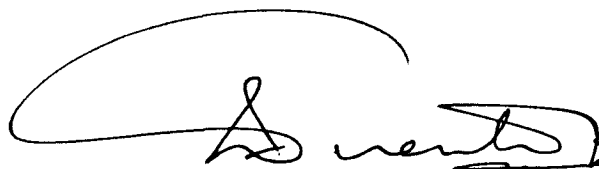
Fuentes de financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes"
21 "Ingresos Tributarios IVA Paz"
31 "Ingresos Propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>21,550,945.00</u>	<u>21,550,945.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>21,550,945.00</u>	<u>21,550,945.00</u>
Gastos de Funcionamiento	21,550,945.00	21,550,945.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.21,550,945.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

